República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

12 de mayo de 2022

Expediente: 2021-00203
Nulidad absoluta (Verbal)

Procese el despacho a pronunciarse sobre las excepciones de mérito propuestas por el Dr. CESAR TIBERIO GONZÁLEZ, en calidad de apoderado de los demandados LAURA VALENTINA PINILLA SEMA y JOHAN DANIEL PINILLA SEMA representados por su progenitora RAQUEL SEMA RODRÍGUEZ.

Por eso, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 370 y el numeral 1° del 101 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Reconocer al Dr. CESAR TIBERIO GONZÁLEZ, en calidad de apoderado de los demandados LAURA VALENTINA PINILLA SEMA y JOHAN DANIEL PINILLA SEMA representados por su progenitora RAQUEL SEMA RODRÍGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2° **CORRER** traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados por el término de cinco (5) días, fíjese en lista conforme a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2d055999a013c035a226be764bcd2818368d60b3dd882587e12750c3516b06a3

Documento generado en 12/05/2022 06:20:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica